

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C reciclado o co-procesamiento**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.

Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, mediante Oficio DGGIMAR.710/002665 de fecha 28 de marzo de 2018”

Lic. Marinés Hurtado Cárdenas.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 61/2018/SIPOT emitida el 11 de abril de 2018.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ERE1505100187	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-56-11
--	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001013
MARIO ANTONIO ARELLANO GÓMEZ REPRESENTANTE LEGAL Vértice No. 200-A, interior 6 Colonia Vértice C.P. 50150, Toluca, Estado de México Tel. (728)284 7870	Ciudad de México, a 06 FEB 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 28 de julio del 2011, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó Autorización para realizar la prestación de servicio a terceros de Reciclaje de Residuos Peligrosos No. 15-IV-55-11, mediante oficio DGGIMAR.710/005113, a favor de la empresa **Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.**, con capacidad de 172,800 (ciento setenta y dos mil ochocientos) toneladas de acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo y 7,200 (siete mil doscientas) toneladas de concentrados metálicos, dando un total de 180,000 toneladas anuales, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 17 de abril del 2012, registrada con número de bitácora 09/HS-1672/04/12, la empresa **Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.** solicitó modificación a la Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Reciclaje de Residuos Peligrosos consistente en la actualización del domicilio del centro de trabajo, así como en la descripción detallada de los residuos peligrosos autorizados a reciclar, solicitud que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/003805 de fecha 25 de mayo del 2012.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 18 de mayo del 2017, registrado con número de bitácora 09/HS-0564/05/17, el **C. Mario Antonio Arellano Gómez** representante legal de la empresa **Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.**, solicita la transferencia de la Autorización número 15-IV-55-11 para realizar la prestación de servicio a terceros de Reciclaje Residuos Peligrosos, derivado de la cesión de derechos a favor de **Ergon Recursos, S.A. de C.V.**
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008074 de fecha 13 de octubre del 2017, esta Dirección General solicitó información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 23 de noviembre de 2017, registrado con No. DGGIMAR-02554/1711, la empresa **Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0008074.



0046563





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ERE1505100187	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-56-11
ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001013

6. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:

- Trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos mediante el formato FF-SEMARNAT-093.
- Copia simple del Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/3913/10, del 16 de junio de 2010, expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), mediante el cual autoriza de manera condicionada el proyecto "Construcción y operación de una planta recicladora de plomo a partir de baterías gastadas y concentrados metálicos, mediante fundición y refinación térmica. Incluye centro de acopio".
- Copia simple de la Licencia de Uso de Suelo (FO-DGOU) LUS No. 038-0002/07, a nombre de Ventas y Promociones Inmobiliarias, S.A. de C.V. y Promotora de Casas, S.A. de C.V., expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Gobierno del Estado de México, del 22 de mayo de 2007.
- Copia simple de la Escritura No. 49830, Libro 1136, del 23 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público No. 96, en México, Distrito Federal, mediante la cual se hace constar el contrato de compra-venta celebrado por una parte, Ventas y Promociones Inmobiliarias, S.A. de C.V. y Promotora de Casas, S.A. de C.V. (vendedoras), y por otra Impuglia, S.A. de C.V. (compradora).

7. Que para acreditar legalmente su personalidad, presenta el Testimonio de la Escritura de Poder General que otorga **Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.**, a favor del **C. Mario Antonio Arellano Gómez**, número 53,624 de fecha 22 de noviembre del 2012, pasado ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 en la Ciudad de México.

8. Que para acreditar legalmente su personalidad, presenta el Testimonio de la Escritura de Poder General que otorga **Ergon Recursos, S.A. de C.V.**, a favor del **C. Mario Antonio Arellano Gómez**, número 10,080 de fecha 19 de agosto del 2015, pasado ante la fe del Lic. Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público número 150 en el Estado de México.

9. Que para acreditar legalmente la constitución de la empresa **Ergon Recursos, S.A. de C.V.**, presenta el Testimonio de la Escritura número 10,080 de fecha 19 de agosto del 2015, pasado ante la fe del Lic. Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público número 150 en el Estado de México.

10. Que para acreditar legalmente el objeto social de la empresa **Ergon Recursos, S.A. de C.V.**, presenta el Testimonio de la Escritura número 12,605 de fecha 17 de agosto del 2017, pasado ante la fe del Lic. Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público número 150 en el Estado de México.

11. Que para acreditar legalmente la Transferencia de la Autorización presenta contrato de cesión de derechos número 13,523 de fecha 07 de julio del 2017, pasado ante la fe del Lic. Roque René Santin Villavicencio, Notario Público número 97 en la ciudad Típica de Valle de Bravo del Estado de México, que



0046564





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ERE1505100187	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-56-11
ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001013

celebran por una parte la empresa **Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.**, en su calidad de "Cedente" y por la otra, la sociedad denominada **Ergon Recursos, S.A. de C.V.**, en su calidad de "Cesionario", y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, fracción III y 50, 58, 60, 61, 64, 68, 71, fracción II, 72, 73, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa **Ergon Recursos, S.A. de C.V.**, como empresa prestadora de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos tales como: acumuladores de vehículos automotores mismos que contienen plomo, pastas de plomo con óxidos de plomo y sulfatos de plomo, así como el reciclaje de concentrados metálicos; los cuales ya ingresados en la planta, serán pesados y enviados al almacén el cual contará con un área de 39.8 m x 16.5 m, de ahí serán enviados a



✓
8
J



0046565



SEMARNAT

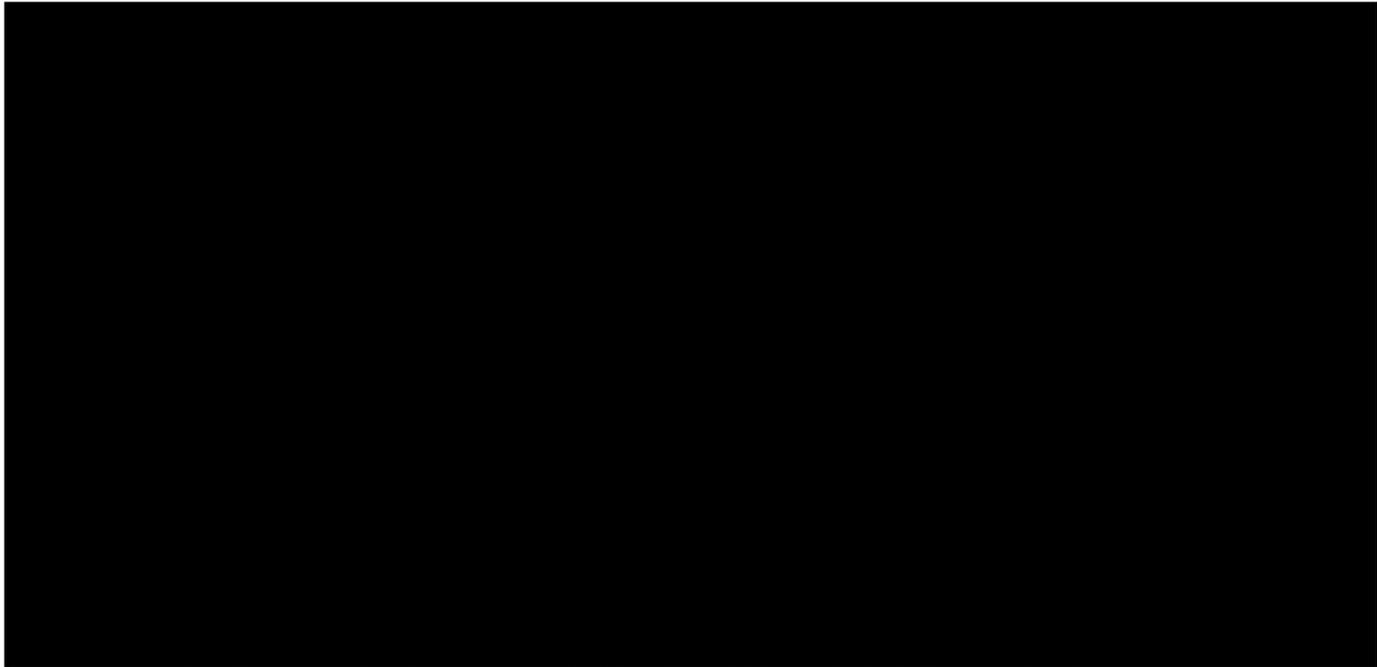
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ERE1505100187	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-56-11
--	--	--

ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001013
-------------------------------------	--



La capacidad de proceso anual será de 172,800 (ciento setenta y dos mil ochocientas) toneladas de acumuladores de vehículos automotores mismos que contienen plomo, pastas de plomo con óxidos de plomo y sulfatos de plomo y 7,200 (siete mil doscientas) toneladas de concentrados metálicos, dando un total de 180,000 toneladas. Con ubicación en Calle Industria Electrónica No. 1, Mza. 2, Lt. 12, Ex Hacienda Doña Rosa, Parque Industrial, Municipio de Lerma en el Estado de México.

La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:



0046566

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ERE1505100187	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-56-11
ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001013

TERMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos en las instalaciones de la empresa que se ubica en Calle Industria Electrónica No. 1, Mza. 2, Lt. 12, Ex Hacienda Doña Rosa, Parque Industrial, Municipio de Lerma en el Estado de México, actividad que se realizará de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia hasta el 28 de julio del 2021**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, párrafo segundo de la LFPA y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.
5. La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0046567





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ERE1505100187	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-56-11
ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001013

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/005113 de fecha 28 de julio del 2011.**
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Es responsabilidad de la empresa contar y mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Es responsabilidad de la empresa realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- Deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
- El proceso de reciclaje de residuos peligrosos debe contar con un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.



0046568



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ERE1505100187	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-56-11
ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001013

6. El operador responsable del sistema de reciclaje debe mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, con base en lo establecido en el artículo 71, fracción II del Reglamento de la LGPGIR, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años.
7. Para determinar la disposición final de los residuos generados del proceso de fundición, deberá determinar su peligrosidad con base en lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, realizando los análisis correspondientes a través de un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la PROFEPA; por lo que deberán estar disponibles dichos análisis y los documentos que comprueben su disposición, para consulta de la Autoridad competente.
8. Deberá realizar una medición mensual perimetral de plomo, a través de un laboratorio acreditado por la EMA, presentando dichos resultados a esta Dirección General, con copia a la PROFEPA, en forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año, para que se determine lo procedente.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la LGPGIR.
10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos, deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
13. Debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0046569

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ERE1505100187	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-56-11
--	--	--

ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001013
-------------------------------------	--

14. Debe dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SEMARNAT-2014, Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de enero del 2015, así como con la Licencia Ambiental Única.
15. Deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. Las empresas a las que se les dará el servicio de reciclaje de residuos peligrosos, deberán estar debidamente registradas en esta Dependencia como generadoras de dichos residuos.
17. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
18. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle Industria Electrónica No. 1, Mza. 2, Lt. 12, Ex Hacienda Doña Rosa, Parque Industrial, Municipio de Lerma en el Estado de México, deberá avisar por escrito a esta Dirección General a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

El incumplimiento de la empresa **Ergon Recursos, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



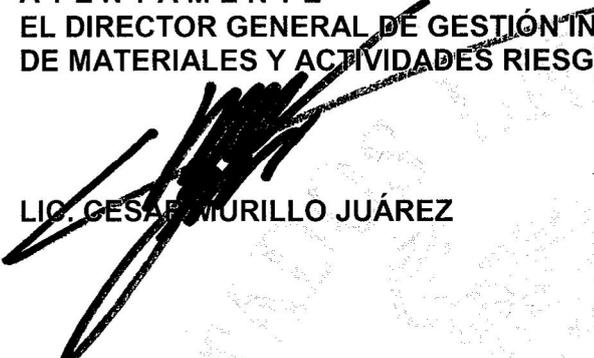
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ERE1505100187	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-56-11
--	--	--

ERGON RECURSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001013
-------------------------------------	--

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**


LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Máximo Quintana Haddad.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Lic. Marinés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
Expediente
Bitácora: 09/HS-0564/05/17
DGGIMAR-02554/1711

LMJ/MHC/JRL



0046571

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

